



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066- 2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de setiembre de 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### VISTOS:

El Informe N°072-2022-GPPI/MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N°271-2022-SAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3 señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD Modifican la Guía para el Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, el cual, en su numeral 6.3 señala que: *"Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1)."*;

Que, mediante Informe N°072-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, sustenta las modificaciones al Plan Operativo Institucional 2022, el cual corresponde al primer año del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado con Resolución de Alcaldía N°054-2021-ALC/MDPP; el cual, debido al levantamiento gradual de las restricciones establecidas a causa del COVID-19, se volvió a activar la ejecución de ciertas actividades y la implementación de nuevas, requiriendo hacer modificaciones en la programación del POI a solicitud de las Unidades Orgánicas, así también se solicitaron modificaciones en mérito a las modificaciones presupuestales internas que afectaron la programación física de las actividades operativas (AO) e Inversiones. Por otra parte, debido a la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobada mediante Ordenanza N°406-MDPP, que crea la Subgerencia de Transporte y con ello la reformulación en las funciones de las unidades orgánicas que asumían dichas competencias, siendo estas la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano, y Autorizaciones Municipales, conllevó a la incorporación y eliminación de AO de estas Unidades Orgánicas, según corresponde.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Informe N° 271-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado, versión 1, propuesto por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20 de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019- CEPLAN/PCD.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado, versión 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerente de Secretaria General

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE